

RESOLUCION No.
(000412) 09 MAR. 2017

“Por la cual se concede Licencia Ordinaria a la servidora adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas COLOMBIA ROMERO GUTIERREZ”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, y,

CONSIDERANDO QUE:

La servidora adscrita en calidad de Secretaria a la Facultad de Ciencias Humanas COLOMBIA ROMERO GUTIERREZ, mediante escrito fechado el día 02 de marzo del presente año, solicita a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano TATIANA OTERO SANCHEZ, Licencia no remunerada u ordinaria por los días 15, 16 y 17 de marzo por la necesidad de cumplir con asuntos familiares.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”

El artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 establece lo siguiente: “Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

Durante el tiempo de la licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad.

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

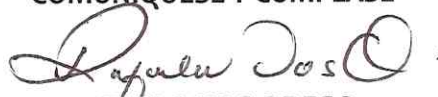
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Licencia no remunerada a la servidora **COLOMBIA ROMERO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32708415, por los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017, de acuerdo al considerando anterior.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Tatiana Otero Sanchez